

2. *Pide* al Secretario General que emprenda un estudio detallado y cabal de la situación creada por la falta de espacio en la Sede, incluso de las posibilidades de ejecutar el proyecto mencionado en la resolución 2618 (XXIV) de la Asamblea General, y que presente un informe a la Asamblea, en su vigésimo séptimo período de sesiones, junto con las propuestas y las recomendaciones concretas que considere apropiadas para hacer frente a la situación a la luz de cualquier nuevo acontecimiento;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período de sesiones, en forma detallada y cabal, los estudios mencionados en los párrafos 3, 4 y 5 de la resolución 2618 (XXIV), que debían haberse presentado en el vigésimo sexto período de sesiones.

2031a. sesión plenaria,
22 de diciembre de 1971.

2896 (XXVI). Mural conmemorativo del Congreso Mundial de la Juventud

La Asamblea General,

Considerando que el Congreso Mundial de la Juventud, celebrado en el marco del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, reconoció el importante papel que la juventud debe desempeñar en el mundo,

Teniendo en cuenta que la juventud constituye más de la mitad de la población mundial,

Reconociendo que el Congreso Mundial de la Juventud logró un propósito utilísimo al reunir a jóvenes de casi todos los países del mundo, independientemente de los sistemas políticos o ideológicos de dichos países,

Tomando nota de que el Congreso Mundial de la Juventud allanó el camino para una mayor comprensión entre los jóvenes destinada a contribuir a los esfuerzos en pro de la paz, la justicia y el progreso en el mundo,

1. *Decide* que se haga pintar un mural en la Sede de las Naciones Unidas para conmemorar el Congreso Mundial de la Juventud;

2. *Decide* que el costo de dicho mural se financie con el remanente de las contribuciones voluntarias para el Congreso Mundial de la Juventud, sin exceder el límite de 10.000 dólares.

2031a. sesión plenaria,
22 de diciembre de 1971.

2897 (XXVI). Examen y reevaluación de las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre el examen y la reevaluación de las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas⁵¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁵², así como las declaraciones pertinentes hechas en la Quinta Comisión por los representantes del Secretario General,

Reafirmando sus resoluciones 13 (I) de 13 de febrero de 1946 y 595 (VI) de 4 de febrero de 1952, así como sus resoluciones posteriores relativas a la información pública en las Naciones Unidas,

Teniendo presente que distintos órganos de las Naciones Unidas hacen recomendaciones sobre directrices de política relativas a la información en las esferas de su competencia,

Reafirmando la importancia de los centros de información de las Naciones Unidas como herramientas adecuadas que son para informar a los pueblos del mundo sobre los objetivos y las actividades de la Organización,

Subrayando la necesidad de mantener el control y la dirección centrales de la aplicación de políticas y directrices en materia de información,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el examen y la reevaluación de las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas;

2. *Decide* que no es necesario revisar, enmendar ni ampliar los principios básicos enunciados en la resolución 13 (I) de la Asamblea General y confirmados en la resolución 595 (VI), y que se sigan aplicando, con sujeción a las directrices que la Asamblea ya haya impartido o pueda impartir de vez en cuando;

3. *Aprueba* las propuestas del Secretario General sobre adquisiciones y reemplazo de equipo e instalaciones para 1972, según figuran en el anexo I de la adición a su informe⁵³, y decide examinar en el vigésimo séptimo período de sesiones el resto del programa del Secretario General relativo a adquisiciones y reemplazo futuros;

4. *Hace suyas* las propuestas contenidas en los incisos iii), iv), viii), x), xii) y xiv) del párrafo 261 del informe del Secretario General⁵⁴;

5. *Aprueba* en principio la propuesta del Secretario General sobre la creación de una oficina regional de producción⁵⁵, y decide considerar todos los aspectos de su aplicación en el vigésimo séptimo período de sesiones;

6. *Recomienda* que el Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1405 (XIV) de la Asamblea General, de 1° de diciembre de 1959, examine la composición del Grupo Consultivo en asuntos de información pública para asegurar que refleje la situación actual de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que convoque al Grupo antes del vigésimo séptimo período de sesiones para que lo asesore sobre las políticas y actividades de información de las Naciones Unidas;

7. *Pide* al Secretario General que averigüe cuáles son las necesidades que en materia de publicidad y actividades de promoción tienen los diversos órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de causas de carácter universal aprobadas por la Asamblea General, a fin de que esas necesidades puedan ser tenidas en cuenta al examinar las solicitudes de créditos relativas a la Oficina de Información Pública para el ejercicio económico de 1973 y ejercicios posteriores;

8. *Pide* al Secretario General que designe para los centros de información de las Naciones Unidas a profesionales altamente calificados en materia de información, que habrán de dedicarse exclusivamente a difundir información y a promover el apoyo público a

⁵¹ A/C.5/1320/Rev.1 y Add.1.

⁵² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/8408/Add.1 a 30), documento A/8408/Add.4.*

⁵³ A/C.5/1320/Rev.1/Add.1.

⁵⁴ A/C.5/1320/Rev.1.

⁵⁵ *Ibid.*, párr. 216.